

PINCELADAS DE ESTRATEGIA: TRATADO OST ¿LIBERAL O REALISTA? ¿QUÉ FUTURO NOS ESPERA?

Josep Baqués-Quesada
Universidad de Barcelona &
Global Strategy

Cuando el profano, con formación y criterio, se acerca al OST (Outer Space Treaty), de 1967, le puede (y le suele) sorprender su régimen jurídico. Porque, aparentemente, es uno de los tratados más cooperativos que se han aprobado en el marco de los esfuerzos regulatorios auspiciados desde las Naciones Unidas. Y no estamos muy acostumbrados a este tipo de lógicas.

En efecto, en vez de tomar como referencia el derecho del aire (a su vez, procedente del derecho romano) según el cual *est solum, ejus est usque ad coelum* (es decir: «a quien le pertenece la tierra, le pertenece también todo lo que está por encima de ella, hasta el cielo»), en el caso que ahora nos ocupa se utilizó como referencia, tanto jurídica como moral –o eso dicen– el tratado Antártico, eliminando la idea de que la soberanía se extiende, de modo ilimitado, en la vertical de los espacios de soberanía terrestres y marítimos. Es interesante, porque lo que prima en el tratado Antártico es, precisamente, la no atribución de soberanía, así como la desmilitarización del territorio en cuestión. Y, como apuesta subyacente a lo anterior, la idea de que todo lo que se haga en esos hielos debe ser en beneficio de la Humanidad.

El OST operaría en la misma línea y, además, lo deja claro. En su artículo n.1 apunta que «the exploration and use of outer space, including the Moon and other celestial bodies, shall be carried out for the benefit and in interests of all countries». Mientras que, en su art. 2 añade que la Luna y los demás cuerpos celestes deben tener la consideración de «provincias de la Humanidad». Y, por si fuera poco, el art. 5 recalca que los astro-



nautas, sean del país que sean, tendrán la consideración de «embajadores de la Humanidad». La pregunta, desde el punto de vista de las relaciones internacionales, sería: ¿podemos descubrir, en el OST, el inicio de una nueva era caracterizada por el énfasis en la cooperación entre estados, en vez de por la competición entre grandes potencias? Algunos expertos así lo han señalado, ahondando en que este tratado abrió una suerte de «etapa institucionalista» (por oposición al realismo vigente en las relaciones entre potencias, en la Tierra) en el ámbito del espacio exterior (Moltz, 2019: 175). Sin embargo, traigo malas noticias: a pesar de los pesares (y de las apariencias) no creo que sea así.

Es más, elevo la apuesta: estamos, a mi entender, y pese a las apariencias, ante uno de los tratados más realistas (en el sentido estricto, académico, de esta palabra) que hay. Entonces, ¿dónde está el truco? Está en la forja del tratado, en su razón de ser, en su espíritu, y en el papel que jugaron las grandes potencias en aquel momento. En realidad, por una parte, hay que tener en cuenta que el satélite ruso Sputnik I había orbitado, ya en 1957, sobre los EE.UU. Justo en el momento en que comenzaba a discutirse la necesidad de elaborar el OST así como en qué términos proceder. No olvidemos que hay documentación preparatoria, debidamente cerrada y aprobada, a partir de 1963. Lo

Cohete Larga Marcha 5 de fabricación china





Representación de interceptación de satélite por un misil ruso

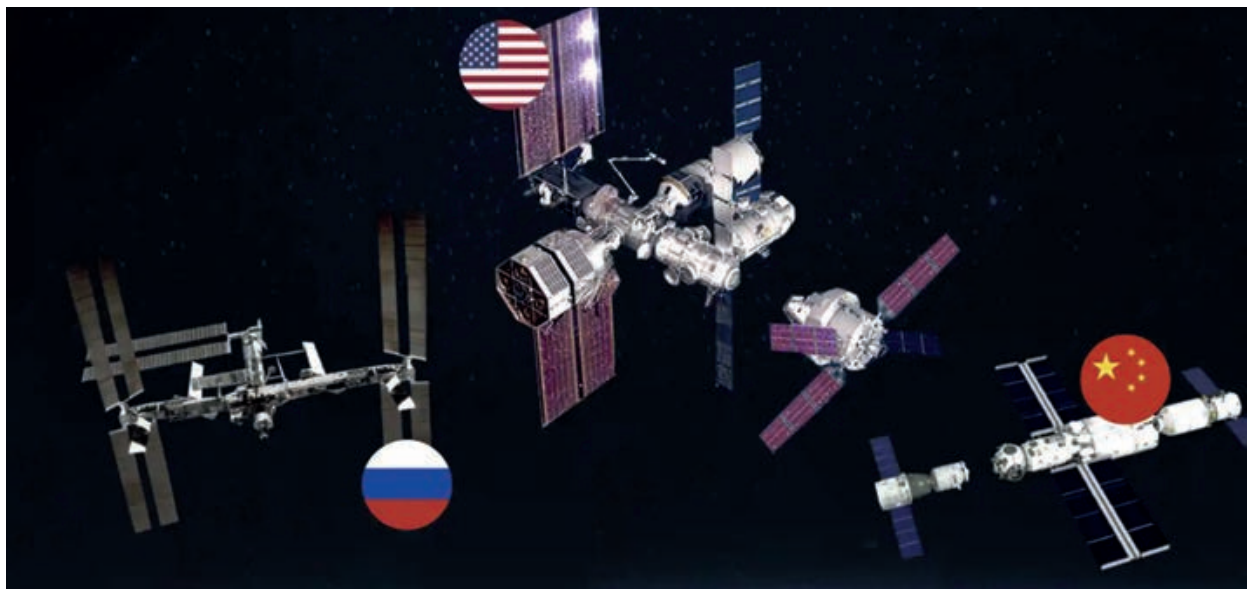
que sugiere que este tema entró en la agenda internacional en la encrucijada entre los años 50 y los 60 del siglo XX.

Pero, incautos, todavía podríamos pensar que, precisamente, el objetivo del tratado era evitar que volviera a suceder lo del Sputnik. ¿Cómo? La mejor forma de lograr eso hubiera sido aplicar la lógica del tratado de París, de 1919, más la lógica de la irretroactividad típica de estos casos: mirar hacia otro lado en relación con lo sucedido en 1957, pero disuadir en el futuro.

Porque, si se aplicara a casos como el del Sputnik el derecho romano, o su adaptación del tratado de París, de 1919, esto –u otros sucesos posteriores similares– sería un *casus belli* y, por ende, una invitación a la tercera guerra mundial, en plena era nuclear. Mal negocio.

Pero, por otra parte, lo que sucedió es que el todavía presidente Eisenhower (cuando se iniciaron las conversaciones para el OST y con el «caso Sputnik» sobre la mesa, lo que quería era ¡reservarse el derecho a hacer lo propio, con sus satélites de observación (no prohibidos por el tratado en ciernes), sobre el territorio de la URSS! (Dolman, 2002: 8). Por consiguiente, el OST no podía basarse en el tratado de París, no por solidaridad, ni mucho menos por

bondad, ni por espíritu de cooperación, sino para permitir que las grandes potencias (ambas) pudieran monitorearse mutuamente, sin riesgo de escalada militar. Lo demás, solo tiene que ver con los tópicos mal gestionados, que indican que el realismo es belicista y que sus defensores preparan el camino de la guerra. Sin embargo, los realistas aspiran a la paz, a su manera, que es comprendiendo las cosas «como son», en vez de hacer cábalas sobre «mundos felices», pero inexistentes (Baqués, 2023a: 45). La diferencia



Comparativa de los proyectos de diferentes estaciones espaciales



Colonización del planeta Marte (proyecto de Elon Musk)

con los pacifistas no radica en el objetivo final, sino en el modo de alcanzarlo: más o menos verosímil (menos, en el caso del pacifismo).

En todo caso, los rusos y los estadounidenses aceptaron un tratado atípico por pura conveniencia, en los términos vistos, pero ni así garantizaron nunca su durabilidad. Por el contrario, porque, como se ve obligado a admitir el biempensante Moltz, desde Washington no tardaron en afirmar que el OST sería denunciado tan pronto como se detectara que afecta negativamente al «derecho» de los EE.UU. de emplear el espacio exterior militarmente (Moltz, 2019: 149). Y, como era de esperar, desde Rusia la lectura que se hace no es tan diferente: no están por empezar ellos rompiendo la baraja, pero abundan en que, desde el punto de vista militar (y del militar) hay que estar preparados para cualquier cosa, incluyendo la guerra en, hacia, o desde el espacio (Dawson, 2018: 25). Ya se sabe: *si vis pacem, para bellum*. Yo añadiría a ese conocido aforismo que *Si bellum non paras, pacem non habebis*. Visto lo cual,

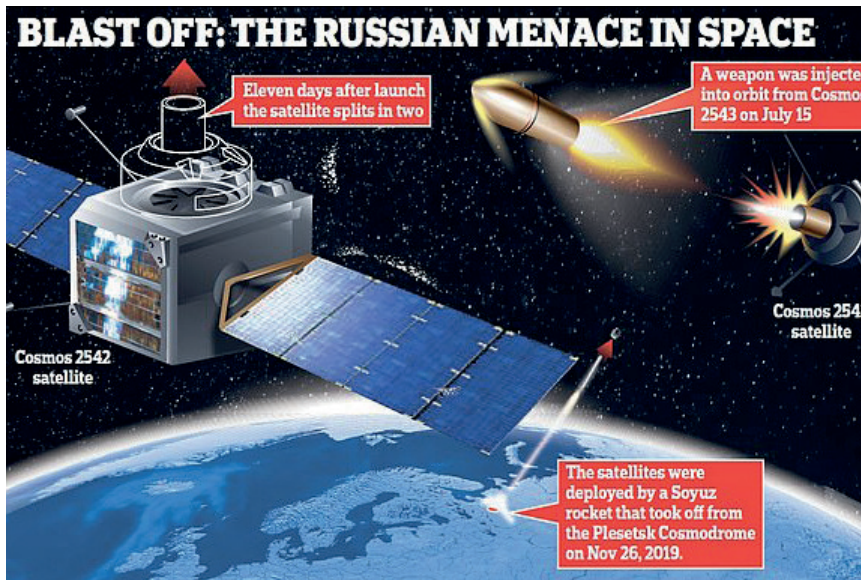
si vis pacem, para bellum. Yo añadiría a ese conocido aforismo que Si bellum non paras, pacem non habebis

el defensor de que el OST sugirió la alborada de una etapa «institucionalista» en el espacio, para no desdecirse de todo, ha encontrado una solución de compromiso: sí, hubo una etapa institucionalista (que aquí hemos negado, de principio a fin) si bien, esa etapa fue un interludio entre un pasado y un presente que, desde luego, ya no son tal cosa.

Para no emplear la palabra «realismo» (que sería lo adecuado al caso) alude a una vuelta al «nacionalismo espacial» (Moltz, 2019: 259-260). Pues eso: ¿aborto o interrupción del embarazo?

¿Susto o muerte? Lo que parece evidente es que la aproximación antártica del OST fue un espejismo, motivado (a mayores) por bases realistas. Y que tenemos que prepararnos para desempolvar los textos de los clásicos del realismo si queremos entender cómo ha ido y, sobre todo, cómo puede evolucionar, esta importante cuestión.

De lo que quiero huir, antes de hacerlo de este artículo, es de otros tópicos mal orientados. Me refiero a lo que suele decirse acerca de que las grandes potencias son realistas, mientras los



Una alegoría de las capacidades ASAT rusas

demás estados –sobre todo, los modestos– son muy buena gente. No, no, nada de eso. En lo que respecta al OST, valga recordar que, desde el principio, algunos estados, que no eran ni los EE.UU. ni la URSS, trataron de puentearlo, para regresar, por la puerta de atrás, al viejo derecho romano o a su versión parisina de 1919. Es el caso de los firmantes de la declaración de Bogotá, de 1977. Países ecuatoriales (el dato es importante¹) que, liderados por Brasil, alegaban que su soberanía nacional se extendía hasta la órbita geoestacionaria. Ahí estaban Indonesia, Ecuador, Kenya, Zaire (léase, RD del Congo), o Uganda, y así hasta ocho estados «ecuatoriales». Todos, como es notorio, grandes potencias deseosas de reventar un tratado que había sido elaborado con la mirada puesta en beneficiar a la Humanidad, es decir, a estados como los citados, más allá del interés de Washington y Moscú. Ya, pero, aquí prima (lógicamente) el interés nacional, como sugieren las teorías realistas del ámbito de las relaciones internacionales. Esto puede gustar, o no (ése es otro debate): El problema es que lo demás es pura poesía (barata).

¹Los países ubicados cerca del Ecuador se hallan en una posición privilegiada porque se hallan en la situación más perpendicular para alcanzar la órbita geoestacionaria. De ahí que los EE.UU. lancen desde cabo Cañaveral, y Francia desde la Guyana. Además, esa órbita es idónea, ya que, una vez en ella, no hay consumo de combustible y se logra un magnífico campo de visión sobre la Tierra. ¡Qué interesante hubiera sido –para ellos– «adueñarse» de esa opción! Sí, claro... Pero... ¡Cuán lejos queda eso de los principios que guiaron la aprobación del OST, apenas una década antes! Y ¿qué hay de la cooperación predicada por el institucionalismo? Nada (por supuesto).

Por haber, hubo más picaresca con tintes realistas. No es menor la que provocó la URSS, al comprobar los avances de los EE.UU. en Kenia y en Australia, en aras a la obtención de facilidades para apoyar su programa espacial. En ese contexto, los rusos no tardaron en argumentar que, como la logística de cualquier programa espacial comienza y termina en tierra firme, ellos deberían tener un «igual derecho» que los EE.UU. a disponer de esas facilidades... ¡incluso en los mismos sitios! Obviamente, esta demanda no prosperó. Pero no deja de ser un modo más de ver cómo se prostituye un tratado (seguimos, claro, en el OST) aprovechando para ello una interpretación más o menos original de sus mismos fundamentos: igualdad, cooperación, beneficio de la Humanidad (sic).

Lanzamiento de un Shengzhou-15 chino, desde el cosmodromo de Tiangong (noviembre de 2022)



Moraleja: cuidado con convertir las relaciones internacionales en cuentos de Peter Pan, encima, interpretables a gusto del usuario. Porque esto está lleno de capitanes Garfio... que son de verdad. Dicho más seriamente, la conclusión es la que antes he insinuado. El espacio no va a ser diferente del dominio de la tierra, o del mar. Por lo tanto, vamos a tener que ir pensando en cómo adaptar las mismas teorías de siempre, a esta nueva dimensión. El error es creerse lo de la filosofía antártica. La conquista del espacio no va a ser muy diferente de la conquista del Oeste, llevada a cabo por los EE.UU. contra las tribus nativas. Y pronto veremos cómo desfilan adaptaciones del Lebensraum. O cómo desempolvamos a los clásicos que argumentaron bajo qué principios (no



Lanzamiento de un misil ASAT por un F-15 de la USAF

necesariamente igualitaristas ni solidarios) se tiene que repartir la tierra, o el mar y, ahora el espacio. Es curioso, porque el espacio invita a pensar en el siglo XXI (o más allá, hacia adelante), pero algunas de las teorías aplicables son del siglo XVII (o más allá, hacia atrás). No es el primer

trabajo de reflexión que elaboro en este aspecto, y, como era de esperar (por coherencia) suelo llegar, con más (Baqués, 2023a) o menos detalles de por medio, a conclusiones similares. ■

BIBLIOGRAFÍA

- Baqués, Josep (2023a). «La geopolítica del espacio: hacia un realismo cada vez más explícito». *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, año 25, nº 53, pp. 195-219.
- Baqués, Josep (2023b). *¿Cómo funciona el mundo? Una perspectiva desde la Geopolítica*. Valencia: Tirant lo Blanch & Universidad Francisco de Vitoria.
- Dawson, Linda (2018). *War in Space*. Chichester (UK): Springer.
- Dolman, Everett (2002). *Astropolitik. Classical Geopolitics in the Space Age*. London (OR): Frank Cass.
- Moltz, James C. (2019). *The Politics of Space Security*. Stanford University Press.

